MEMORANDO COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 054-CMNC-2026

San Vicente del Caguán Caquetá, 26 de octubre del 2026

PARA: JEFFERSON SHNEIDER ORTIZ SANCHEZ - Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico
ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS – Profesional Estructuradora

DE: LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

REFERENCIA: Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 054-CMNC-2026**

Teniendo en cuenta que la entidad adelanta el Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 054-CMNC-2026** cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL OPERATIVO EN EL MARCO DE LA 53ª FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL, ECOTURÍSTICA, 16ª EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, II FERIA DE EXPOSICIÓN BOVINA GRADO B DE LA RAZA GYR Y II FERIA EXPOSICIÓN BOVINA GRADO B DE LA RAZA BRAHMAN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ** en cumplimiento y aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en el que señala: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*", se les informa que han sido designados como miembros de comité evaluador, de conformidad con lo siguiente:

1. **Parte jurídica equipo de contratación: ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS** – Profesional Estructuradora
2. **Parte técnica: JEFFERSON SHNEIDER ORTIZ SANCHEZ -** Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico

En tal sentido, deberán:

OBLIGACIONES DE LOS COMPONENTES DEL COMITÉ EVALUADOR	
JURÍDICO	**TÉCNICO**
- Verificar los requisitos habilitantes jurídicos mínimos de los proponentes y aspectos jurídicos de comprobación. - Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que se	- Verificar los requisitos mínimos habilitantes de experiencia y técnicos de los proponentes y demás aspectos de evaluación técnica.

presenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo. - Elaborar y consolidar los informes de verificación y evaluación. - Asesorar a los demás integrantes del comité evaluador cuando con ocasión de la evaluación requieran consultas jurídicas.	- Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que se presenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo. - Remitir al evaluador jurídico del comité evaluador los informes de verificación y evaluación. - Participar de las audiencias a que tenga lugar el proceso.

Atentamente,

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal